

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA, correspondientes al año 1911.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42° 20' 28" N.
 Longitud..... } 9m 59,8 al E. del Observatorio de San Fernando.
 } 14m 49,5 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1911.

Días.	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.		Ortos.		Ocasos.										
	Días.	h	m	h	m	Días.	h	m	h	m	Días.	h	m	h	m	Días.	h	m	h	m	Días.	h	m	h	m	Días.	h	m	h	m	Días.	h	m	h	m	Días.	h	m	h	m									
1	7	44	16	54	1	7	29	17	29	1	6	51	18	5	1	5	58	18	41	1	4	41	19	45	1	4	41	19	56	1	5	39	18	50	1	6	12	17	57	1	6	48	17	9	1	7	24	16	44
2	7	44	16	55	2	7	28	17	31	2	6	49	18	6	2	5	56	18	42	2	4	40	19	45	2	4	42	19	55	2	5	40	18	48	2	6	13	17	56	2	6	49	17	8	2	7	25	16	44
3	7	45	16	55	3	7	27	17	32	3	6	48	18	7	3	5	55	18	43	3	4	40	19	46	3	4	42	19	55	3	5	41	18	48	3	6	14	17	54	3	6	50	17	7	3	7	26	16	43
4	7	45	16	56	4	7	26	17	33	4	6	46	18	9	4	5	53	18	44	4	4	39	19	47	4	4	43	19	55	4	5	42	18	45	4	6	15	17	52	4	6	52	17	6	4	7	27	16	43
5	7	45	16	57	5	7	25	17	35	5	6	44	18	10	5	5	51	18	45	5	4	39	19	48	5	4	43	19	55	5	5	43	18	43	5	6	16	17	50	5	6	53	17	4	5	7	28	16	43
6	7	44	16	58	6	7	24	17	36	6	6	43	18	11	6	5	49	18	46	6	4	38	19	49	6	4	44	19	55	6	5	44	18	43	6	6	17	17	49	6	6	54	17	3	6	7	29	16	43
7	7	44	16	59	7	7	22	17	37	7	6	41	18	12	7	5	48	18	47	7	4	38	19	49	7	4	45	19	54	7	5	45	18	39	7	6	18	17	47	7	6	55	17	2	7	7	30	16	43
8	7	44	17	0	8	7	21	17	39	8	6	39	18	13	8	5	46	18	49	8	4	38	19	50	8	4	45	19	54	8	5	46	18	38	8	6	19	17	45	8	6	57	17	1	8	7	31	16	43
9	7	44	17	1	9	7	20	17	40	9	6	38	18	15	9	5	44	18	50	9	4	38	19	51	9	4	46	19	53	9	5	48	18	36	9	6	20	17	44	9	6	58	17	0	9	7	32	16	43
10	7	44	17	2	10	7	19	17	41	10	6	36	18	16	10	5	43	18	51	10	4	38	19	52	10	4	47	19	53	10	5	49	18	34	10	6	22	17	42	10	6	59	16	59	10	7	33	16	43
11	7	43	17	3	11	7	17	17	42	11	6	34	18	17	11	5	41	18	52	11	4	37	19	25	11	4	48	19	53	11	5	50	18	33	11	6	23	17	40	11	7	0	16	57	11	7	34	16	43
12	7	43	17	5	12	7	16	17	44	12	6	33	18	18	12	5	39	18	53	12	4	37	19	26	12	4	47	19	52	12	5	51	18	31	12	6	24	17	39	12	7	2	15	56	12	7	35	16	43
13	7	43	17	6	13	7	15	17	45	13	6	31	18	19	13	5	38	18	54	13	4	37	19	27	13	4	45	19	51	13	5	52	18	29	13	6	25	17	37	13	7	3	16	55	13	7	36	16	43
14	7	42	17	7	14	7	13	17	46	14	6	29	18	20	14	5	36	18	55	14	4	37	19	28	14	4	43	19	50	14	5	53	18	27	14	6	26	17	35	14	7	4	16	55	14	7	37	16	44
15	7	42	17	8	15	7	12	17	48	15	6	28	18	21	15	5	35	18	56	15	4	37	19	29	15	4	41	19	50	15	5	54	18	26	15	6	27	17	34	15	7	5	16	54	15	7	38	16	44
16	7	41	17	9	16	7	11	17	49	16	6	26	18	23	16	5	33	18	57	16	4	37	19	30	16	4	42	19	50	16	5	55	18	24	16	6	28	17	32	16	7	7	16	53	16	7	39	16	44
17	7	41	17	10	17	7	9	17	50	17	5	24	18	24	17	5	31	18	59	17	4	37	19	31	17	4	43	19	54	17	5	56	18	23	17	6	29	17	31	17	7	8	16	52	17	7	40	16	45
18	7	40	17	12	18	7	8	17	51	18	6	22	18	25	18	5	30	19	0	18	4	37	19	32	18	4	44	19	55	18	5	57	18	20	18	6	30	17	30	18	7	9	16	51	18	7	41	16	45
19	7	40	17	13	19	7	6	17	53	19	6	21	18	26	19	5	28	19	1	19	4	37	19	33	19	4	45	19	56	19	5	58	18	18	19	6	32	17	29	19	7	10	16	50	19	7	42	16	45
20	7	39	17	11	20	7	5	17	54	20	6	19	18	27	20	5	27	19	2	20	4	37	19	34	20	4	46	19	56	20	5	59	19	17	20	6	33	17	28	20	7	12	16	50	20	7	43	16	45
21	7	39	17	15	21	7	3	17	55	21	6	17	18	28	21	5	25	19	3	21	4	37	19	35	21	4	47	19	56	21	5	60	19	16	21	6	34	17	25	21	7	13	16	49	21	7	44	16	46
22	7	38	17	17	22	7	2	17	56	22	6	15	18	30	22	5	23	19	4	22	4	37	19	36	22	4	48	19	56	22	5	61	19	15	22	6	35	17	23	22	7	14	16	48	22	7	45	16	47
23	7	37	17	18	23	7	0	17	58	23	6	14	18	31	23	5	22	19	5	23	4	37	19	37	23	4	49	19	56	23	5	62	19	14	23	6	36	17	23	23	7	15	16	47	23	7	46	16	48
24	7	36	17	19	24	6	59	17	59	24	7	12	18	32	24	5	20	19	6	24	4	37	19	38	24	4	50	19	56	24	5	63	19	13	24	6	37	17	21	24	7	16	16	46	24	7	47	16	48
25	7	36	17	20	25	6	57	18	0	25	6	10	18	33	25	5	19	19	8	25	4	37	19	39	25	4	51	19	56	25	5	64	19	12	25	6	38	17	20	25	7	17	16	45	25	7	48	16	49
26	7	35	17	22	26	6	56	18	1	26	6	8	18	34	26	5	18	19	9	26	4	37	19	40	26	4	52	19	56	26	5	65	19	11	26	6	39	17	19	26	7	18	16	44	26	7	49	16	49
27	7	34	17	23	27	6	54	18	3	27	6	7	18	35	27	5	16	19	10	27	4	37	19	41	27	4	53	19	56	27	5	66	19	10	27	6	40	17	17	27	7	19	16	43	27	7	50	16	50
28	7	33	17	24	28	6	53	18	4	28	6	5	18	36	28	5	15	19	11	28	4	37	19	42	28	4	54	19	56	28	5	67	19	9	28	6	41	17	16	28	7	20	16	42	28	7	51	16	51
29	7	32	17	26						29	6	3	18	37	29	5	13	19	12	29	4	37	19	43	29	4	55	19	56	29	5	68	19	8	29	6	42	17	15	29	7	21	16	41	29	7	52	16	52
30	7	31	17	27						30	6	1	18	38	30	5	12	19	13	30	4	37	19	44	30	4	56	19	56	30	5	69	19	7	30	6	43	17	14	30	7	22	16	40	30	7	53	16	53
31	7	30	17	28						31	6	0	18	39						31	4	37	19	45	31	4	57	19	56	31	5	70	19	6	31	6	44	17	13	31	6	23	16	39	31	6	54	16	54

Boletín de Astronomía. - Núm. 183

2 Julio 1910

ANEXO núm. 2 - Pág. 9

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1910.

ENERO

- Día 8. Cuarto creciente, á 6 horas 20 minutos, en Aries.
 14. Luna llena, á 22 horas 26 minutos, en Cáncer.
 22. Cuarto menguante, á 6 horas 21 minutos, en Escorpio.
 30. Luna nueva, á 9 horas 45 minutos, en Acuario

FEBRERO

- Día 3. Cuarto creciente, á 15 horas 25 minutos, en Tauro.
 13. Luna llena, á 10 horas 38 minutos, en Leo.
 21. Cuarto menguante, á 3 horas 44 minutos, en Sagitario.

MARZO

- Día 1. Luna nueva, á 0 horas 31 minutos, en Piscis.
 7. Cuarto creciente, á 23 horas 1 minuto, en Géminis.
 14. Luna llena, á 23 horas 58 minutos, en Virgo.
 23. Cuarto menguante, á 0 horas 26 minutos, en Capricornio.
 30. Luna nueva, á 12 horas 38 minutos, en Aries.

ABRIL

- Día 3. Cuarto creciente, á 5 horas 55 minutos, en Cáncer.
 13. Luna llena, á 14 horas 37 minutos, en Libra.
 21. Cuarto menguante, á 18 horas 36 minutos, en Acuario.
 28. Luna nueva, á 22 horas 25 minutos, en Tauro.

MAYO

- Día 5. Cuarto creciente, á 13 horas 14 minutos, en Leo.
 13. Luna llena, á 6 horas 10 minutos, en Escorpio.
 21. Cuarto menguante, á 9 horas 23 minutos, en Acuario.
 28. Luna nueva, á 6 horas 24 minutos, en Géminis.

JUNIO

- Día 3. Cuarto creciente, á 22 horas 4 minutos, en Virgo.
 11. Luna llena, á 21 horas 51 minutos, en Sagitario.
 19. Cuarto menguante, á 23 horas 51 minutos, en Piscis.
 26. Luna nueva, á 13 horas 20 minutos, en Cáncer.

JULIO

- Día 3. Cuarto creciente, á 9 horas 20 minutos, en Libra.
 11. Luna llena, á 12 horas 53 minutos, en Capricornio.
 19. Cuarto menguante, á 5 horas 31 minutos, en Aries.
 25. Luna nueva, á 20 horas 12 minutos, en Leo.

AGOSTO

- Día 1. Cuarto creciente, á 23 horas 30 minutos, en Escorpio.
 10. Luna llena, á 2 horas 55 minutos, en Acuario.
 17. Cuarto menguante, á 12 horas 11 minutos, en Tauro.
 24. Luna nueva, á 4 horas 14 minutos, en Leo.
 31. Cuarto creciente, á 16 horas 21 minutos, en Sagitario.

SEPTIEMBRE

- Día 8. Luna llena, á 15 horas 57 minutos, en Piscis.
 15. Cuarto menguante, á 17 horas 51 minutos, en Géminis.
 22. Luna nueva, á 14 horas 37 minutos, en Virgo.
 30. Cuarto creciente, á 11 horas 8 minutos, en Capricornio.

OCTUBRE

- Día 8. Luna llena, á 4 horas 11 minutos, en Aries.
 14. Cuarto menguante, á 23 horas 46 minutos, en Cáncer.
 23. Luna nueva, á 4 horas 9 minutos, en Libra.
 30. Cuarto creciente, á 6 horas 42 minutos, en Acuario.

NOVIEMBRE

- Día 6. Luna llena, á 15 horas 43 minutos, en Tauro.
 13. Cuarto menguante, á 7 horas 20 minutos, en Leo.
 20. Luna nueva, á 20 horas 49 minutos, en Escorpio.
 29. Cuarto creciente, á 1 hora 42 minutos, en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 6. Luna llena, á 2 horas 52 minutos, en Géminis.
 12. Cuarto menguante, á 17 horas 46 minutos, en Virgo.
 20. Luna nueva, á 15 horas 49 minutos, en Sagitario.
 28. Cuarto creciente, á 18 horas 48 minutos, en Aries.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero. Sol en Acuario.
 19 de Febrero. Sol en Piscis.
 21 de Marzo. Sol en Aries. Primavera.
 21 de Abril. Sol en Tauro.
 2 de Mayo. Sol en Géminis.
 22 de Junio. Sol en Cáncer. Estío.

- Día 21 de Julio. Sol en Leo. Cautela.
 24 de Agosto. Sol en Virgo.
 24 de Septiembre. Sol en Libra. Otoño.
 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 17 horas 54 minutos.
 El Estío el 22 de Junio á 13 horas 35 minutos.

El Otoño el 24 de Septiembre á 4 horas 18 minutos.
 El Invierno el 22 de Diciembre á 22 horas 54 minutos.

ECLIPSES DE SOL

Abril 28 29. Eclipse total de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 28 á 19^h 49^m 2, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 161° 6' al E. de Greenwich y latitud 32° 19' S.

El eclipse central principia, en la Tierra, el día 28 á 20^h 46^m 1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 148° 33' al E. de Greenwich y latitud 36° 48' S.

El eclipse central á mediodía, sucede el día 28 á 22^h 16^m 4, tiempo medio civil oficial, en la longitud de 151° 44' al W. de Greenwich y latitud 6° 38' S.

El eclipse central termina en la Tierra, el día 29 á 0^h 8^m 7, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla

en la longitud de 90° 1' al W. de Greenwich y latitud 11° 6' N.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 29 1^h 5^m 6, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 103° 3' al W. de Greenwich y latitud 15° 40' N.

Este eclipse será visible en partes de la América del Norte, de la Australia y del Océano Pacífico.

Octubre 22. Eclipse anular de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 1^h 19^m 5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 74° 42' al E. de Greenwich y latitud 3° 5' N.

El eclipse central principia, en la Tierra, á 2^h 25^m 5, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla

en la longitud de 60° 28' al E. de Greenwich y latitud 44° 46' N.

El eclipse central á mediodía, sucede á 3^h 54^m 5, tiempo medio civil oficial, en la longitud de 117° 33' al E. de Greenwich y latitud 10° 37' N.

El eclipse central termina, en la Tierra, á 6^h 0^m 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 177° 31' al E. de Greenwich y latitud 7° 50' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 7^h 6^m 5, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 162° 21' al E. de Greenwich y latitud 14° 39' S.

Este eclipse será visible en Australia, casi toda el Asia, y pequeñas partes de los Océanos Índico y Pacífico.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARZÚA

Por la presente, y cumpliendo lo mandado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia del partido, en virtud de escrito de la parte actora, conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama á José María y Ramón Vázquez Salgado, mayores de edad, ausentes en ignorado paradero, y emplazados por edictos insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, de 8 del actual, para que dentro de la mitad de nueve días, ó sea el término antes fijado, comparezcan y se personen en el pleito de mayor cuantía que propuso el Procurador D. Marcial González Martínez, á nombre de D.^a Manuela Vázquez Salgado, sobre extinción y cancelación de una hipoteca; apercibiéndoles que si no comparecen en este segundo término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Arzúa, Junio 22 de 1910.—El Actuario, P. S., Jesús R. Pintor. X—1457

DENIA

D. Bonifacio Alvarez y Arrarás, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado un escrito por D. Joaquín Ivars, conocido por Diego Ivars Cabrera, de treinta años, casado, del comercio y de esta vecindad, cuyo escrito, substancialmente, es como sigue:

«Que siempre ha tenido el nombre de Diego Ivars Cabrera, de cuyo nombre ha hecho siempre ostentación en sus relaciones sociales, políticas y jurídicas, y que, con dicho nombre y apellidos, ha figurado en todos los documentos privados y públicos, pero que este nombre no le corresponde en la inscripción de nacimiento, sino el de Joaquín Ivars, y como esto puede ocasionar perjuicios, no sólo al solicitante, sino á terceras personas, pide el cambio de nombre de Joaquín por el de Diego Ivars, adicionando el apellido segundo, ó sea Cabrera.

Lo que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las leyes del Matrimonio y Registro Civil, se hace público por medio de este edicto, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante, para que, cuantos se crean con derecho á hacer oposición, lo verifiquen dentro del término de tres meses, á contar desde el día de la publicación del presente.

Denia, 22 de Junio de 1910.—Bonifacio Alvarez.—P. H., Germán González. X—1456

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha 22 del actual, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Florencio Ferrández de Sola, se anuncia la muerte de este señor, ocurrida en Madrid el día 28 de Enero último, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo D.^a Emilia, D.^a María de los Dolores y D.^a María Francisca Ferrández de Sola, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días,

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente edicto en Madrid á 27 de Junio de 1910.—Ante mí, Joaquín Ferrer.—V.^o B.^o, Felipe Torres. X—1451

MOTRIL

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se tramita expediente civil á instancia de D. Ricardo Ortega Herrera, vecino de la misma, sobre que se declare con citación fiscal, proscrita la acción para reclamar créditos hipotecarios que aparecen sobre las fincas de su propiedad de éste, que adquirió por herencia de su padre D. Francisco de P. Ortega Carmona, y de su hermano D. Francisco Ortega Herrera, según escrituras de 18 de Noviembre de 1891 y 14 de Diciembre de 1905, ante los Notarios D. Juan Bellido y Real y D. Emiliano Vidaurreta de la Cámara, consistente en un cortijo situado en la redonda de Calonca, conocido con el nombre de Colorado, que linda: Norte, jurisdicción de Lujar y Cristo de los Montes; Poniente, D. Francisco Moreno Méndez; Levante, camino de Lujar á esta ciudad, y Mediodía, D.^a Francisca Moreno Méndez.

Ochenta obradas de secano, en el mismo término y pago que el anterior, lindando: Este, D. José Paz y D. Cayetano Moreno; Norte, con la finca anterior, y Oeste y Sur, D. Cayetano Moreno.

Que la mencionada finca fué adquirida por compra á D.^a María Esteva y Esteva y D. Juan Ramón Uzá y Esteva, según escritura de 19 de Mayo de 1903, ante el Notario D. Emiliano Vidaurreta.

Sobre estas fincas descritas aunquó satisfechas y sin cancelar, una hipoteca de 200 escudos para responder en un interdicto de recobrar, según escritura de 8 de Julio de 1868, ante D. Juan Bellido y Real.

Otra hipoteca impuesta por D. Francisco de P. Ortega Carmona, á favor de don Martín Larios é hijos, en la cantidad de 18.750 pesetas según escritura de 20 de Noviembre de 1870, ante el Sr. Bellido y Real, y quedó hipotecada por 25.300 pesetas, según inscripción de 7 de Agosto de 1871.

Un censo por razón de terrajo, á favor de D. Francisco Moreno Méndez, sin que exprese su capital ni rédito.

Una escritura de hipoteca, impuesta por Manuel Abarca, á favor del señor Marqués de Santamaría, por escritura de 12 de Abril de 1834, ante D. Francisco Suárez de Toledo.

Otra hipoteca de Angeles Gallego, Antonio y Manuel Abarca Gallego, á favor del Marqués de Santamaría, según escritura de 3 de Diciembre de 1839 ante don Francisco Suárez.

Otra hipoteca impuesta por D. Francisco Carmona, á favor de la Hacienda, en garantía de un arrendamiento, en la cantidad de 41.050 reales, por escritura de 16 de Enero de 1827, ante D. Joaquín González Pavón.

Otra hipoteca impuesta por D. Nicolás Carmona, principal, y D. Antonio Moreno Sánchez, como fiador, para pagar á la Hacienda 41.050 reales, en que fueron rematados los derechos del aceite, según escritura de 14 de Enero de 1828.

Otra hipoteca impuesta por D. Francisco Carmona, principal, y D. Antonio Moreno, fiador, por la cantidad de 35.000 reales, por arrendamiento que le hizo el Ayuntamiento, de sitios públicos y los reales derechos de aguardientes y licoros,

según escritura de 8 de Abril de 1829, ante D. Antonio Pintor de Ortega.

Otra hipoteca, por el D. Francisco Carmona y D. Antonio Moreno, para pagar al Ayuntamiento de ésta, la cantidad de 23.000 reales, por renta de aguardientes y licoros, según escritura de 6 de Junio de 1830, ante D. Joaquín González Pavón.

Un embargo seguido por D. Antonio Núñez de Prado, Delegado de la Hacienda pública, contra D. Francisco Moreno Méndez, como uno de los individuos que componía el Ayuntamiento de esta ciudad, sobre cobro de 240.170 reales 31 maravedises, por contribuciones.

Un embargo, con fecha 9 de Mayo, á favor de la Hacienda pública, en el año 1815.

Que en la inscripción 1.^a del tomo 22, libro VII, folio 243, que fué una de las parcelas que se agruparon á la finca referida, se dice: que en el contrato por el cual se inscribió la mencionada finca á D. Antonio Moreno González, se estableció que D. Antonio quedara responsable, colacionar la suma de 6.000 reales, y 2.000 más que también lo había de entregar en vinos para que se le conmutase en legítima paterna, en unión de sus demás hermanos, al fallecimiento de su padre don Francisco, según escritura de 29 de Abril de 1852, ante D. José Díaz Reyes.

Otra hipoteca de D. Francisco Carmona Vela y D.^a María de los Angeles Moreno, á favor de la Sociedad anónima mercantil, denominada El Fénix, establecida en Madrid, por la cantidad de 6.360 reales, por escritura de 29 de Julio de 1816, ante D. Francisco Suárez de Toledo.

Otra hipoteca impuesta por D. Francisco Carmona y D.^a Angeles Moreno, á favor de D. Miguel Cornejo, por la cantidad de 10.575 reales, según escritura de 14 de Abril de 1851, otorgada en Granada, ante D. Francisco Esclárcica.

Un embargo á instancia de la Sociedad anónima mercantil, denominada El Fénix, contra D. Francisco Carmona Vela, sobre cobro de 6.360 reales, según embargo practicado en 1.^o de Marzo de 1852.

Otro embargo seguido á instancia de D. Jaime Anger, contra la casa Esteva Mo-cu y Compañía, sobre cobro de 12.307 reales 27 maravedises.

A lo que se ha accedido por providencia de esta fecha, y mandado publicar dicha pretensión por medio de edictos, y otro que se insertará en la *GACETA DE MADRID*, llamando por término de treinta días, desde su publicación, á los referidos interesados ó sus representantes legítimos, para hacerlos efectivos si creyesen pertenecerles y declarasen no estar satisfechos, presentándose al efecto la persona que se crea con derecho á ellos, en este Juzgado á hacer su reclamación.

Dado en Motril, á 25 de Mayo de 1910. Anselmo Gil de Tejada y Caro.—Ante mí, P. H., Antonio Jiménez. X—1447

SEGOVIA

D. Antonio Pérez Salvador, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, Escribanía del que refrenda, y á instancia de D. Arturo Carbonell y Rubio, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Vicente Rubio Lorente, natural de Valencia, vecino de esta capital y domiciliado últimamente en Madrid, donde falleció el día 19 de Marzo del corriente año, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes, ascendientes, ni hijos naturales legalmente reco-

noidos ó legitimados por concesión real, habiendo solicitado su herencia, sus sobrinos, hijos de la hermana de doble vínculo del causante, D.^a Josefina Rubio Lorenzo, que también ha fallecido, Almirante Presnación Vicenta, Vicenta Juana, María del Consuelo y del Reguero, Arturo Vicente, Anacardo Vicente, María del Consuelo, Vicente, Vifredo, Daniel, Ricardo y María de la Concepción Carbonell y Rubio.

Y en virtud de lo dictaminado por el señor Delegado del Ministerio Fiscal, y en armonía con lo establecido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por medio del presente edicto la muerte intestada del ciudadano don Vicente Rubio Lorenzo, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado, á requerirlo, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que se verifique la última publicación de este llamamiento.

Dado en Segovia á 28 de Mayo de 1910.
Antonio P. Salvador.—Juan B. Copeiro del Villar. X-1154

VIGO

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia de Vigo.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Agasín Pérez Gorge, casado con D.^a María Juana Rodríguez Fuentes, que también usó el segundo apellido de Santos, natural de Santa Comba, partido de Negreira, y vecino de esta ciudad, cuya herencia reclama en esta ciudad y sus hermanas de doble vínculo Francisco, Domingo, María del Carmen y José Pérez Gorge; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, para ser la acción en providencia de hoy, dictada en virtud de solicitud de la D.^a María Juana Rodríguez, viuda del finado.

Dado en Vigo á 11 de Junio de 1910.—
Antonio Falcón.—El Escribano, Enrique Pita Cobián. X-1150

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.122 del año actual, por interceptar el paso, y contra María Hernández Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. Vicente Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y María Hernández Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada María Hernández Gómez, á la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y notifico este fallo á la denunciada, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Emilio Rojas.—Vicente Sánchez Serrano.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada María Hernández Gómez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 16 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto Bueno, A. Ortega y Soler. JO-6298

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 920 del año actual, por lesiones, y contra Aquilino Mesonero Montoya, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Mayo de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Juan Manuel García Flores y D. Manuel Montoya; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Aquilino Mesonero Montoya, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Aquilino Mesonero Montoya, á la pena de seis días de arresto menor, prisión, y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edicto que se expedirá al Alguacil, y se decretará el comiso del cuchillo intervenido, al que se dará el destino prevenido por la Ley.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Juan Manuel García Flores.—Manuel Montoya.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Aquilino Mesonero Montoya, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 16 de Junio de 1910.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B. A. Ortega y Soler. JO-6317

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de falta número 198, seguido en este Juzgado contra Román Alvarez y Manuel Ayer, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique Hernández, y Adjuntos D. Enrique Bescansa y D. José María Carril; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Román Alvarez Luellar y Manuel Ayer Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Román Alvarez Luellar y Manuel Ayer Fernández, á la pena de veinte días de arresto á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

» Así por esta sentencia lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Enrique Bescansa.—José María Carril.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los referidos Román Alvarez y Manuel Ayer, expido la presente en Madrid á 17 de Junio de 1910.—Enrique Hernández. El Secretario, Licenciado Manuel Kreisler. JO-6219

En el expediente de juicio verbal de faltas número 253, seguido en este Juzgado contra Manuela Rosas Arias, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 24 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Enrique Hernández, y Adjuntos don Enrique Bescansa y D. José María Carril; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Rosas Arias, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuela Rosas Arias, á la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Enrique Bescansa.—José María Carril.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Emilio Martínez Jerez.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á la referida Manuela Rosas, expido la presente en Madrid á 24 de Junio de 1910.—Enrique Hernández.—Emilio Martínez. JO-6220

Jurisdicción de Marina.

CORUÑA

D. José Alfonso Villagómez, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente de hallazgo de una percha de pino toro, encontrada en la mar por el armador del vapor de pesca *Anadaco I*.

Por el presente, y término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito á quien se crea con derecho á la propiedad de la citada percha, encontrada á la altura de la boca de Cedeira el día 20 de Mayo último, cuyas dimensiones son ocho metros de largo y 23 centímetros de ancho, para que se presente en este Juzgado, sito en esta Comandancia de Marina, dándose posesión al hallador en caso de no presentarse nadie al terminar el plazo marcado anteriormente.

Dado en Coruña, 17 de Junio de 1910.—P. M. de S. S.^a El Secretario, Juan Arenas.—V. B. José Alfonso Villagómez.

JM-3932